

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022
RADICACIÓN No 763644089001201900528 01

Revisado el expediente remitido de manera virtual al correo institucional de este juzgado con el fin de surtir el recurso de alzada de la sentencia de primera instancia y auto de primera instancia, se puede observar que el mismo no cumple con el protocolo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Valle del Cauca –, dispuesto mediante Circular CSJVAC20-26 del 13 de julio de 2020, dado que no contiene índice, los archivos están rotulados en letras mayúsculas y minúsculas, por lo que las actuaciones procesales no están adecuadas al protocolo de organización del expediente digital. En consideración a lo anterior, se ordena la devolución de este expediente por segunda vez al juzgado origen para que proceda de conformidad.

Por lo anterior se exhorta al *a quo* con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo requerido por este despacho, teniendo en cuenta que es la segunda vez que se hace devolución del proceso por no cumplir con el protocolo de rotulación del expediente digital.

Por lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ el expediente digital al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí para lo de su cargo, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez se subsane la deficiencia anotada, envíese nuevamente el expediente a la Oficina Judicial – Reparto - para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e85620099cf79596c4fd4e84a5bc8271588bb9725d32ef3c6816822f4d74d7a**
Documento generado en 22/02/2022 03:47:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**